

Conoce los cinco supuestos para que tu autorización siga el proceso de **evaluación previa**:

- a. El desarrollo de la investigación que comprende el ingreso a ámbitos de acceso restringido.
- b. Investigaciones que por su naturaleza requieren colecta o extracción de muestras.
- c. Investigaciones que requieran la instalación de infraestructura que altere el entorno.
- d. Investigaciones que requieran el uso de equipos e infraestructura del ANP.
- e. Investigaciones que se desarrollen en predios privados.

Fuente: Artículo 18.1 de RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 214 -2021-SERNANP